



“2022 – 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

USHUAIA, 17 NOV. 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 291/2022, caratulado: “S/ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2022”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 530/2022, obrante a foja 4, se autorizó el gasto referente a la adquisición de artículos de librería, por la suma estimada de \$ 252.300,00 (pesos doscientos cincuenta y dos mil trescientos con 00/100).

Que a foja 5 se agrega Formulario de Cotización correspondiente a la Compra Directa N° 61/2022.

Que conforme surge de constancia agregada a foja 6, se ha dado cumplimiento al requisito de difusión establecido en el artículo 34 de la Ley provincial N° 1015.

Que se procedió a solicitar cotizaciones a empresas del ramo, según constancias agregadas a fojas 7/13, fijándose como fecha límite para la presentación el 14 de noviembre de 2022 a las 12:00 horas.

Que se recepcionó 1 (una) única oferta correspondiente a la firma GRUPO KARUKINKA SRL (v. fs. 15/17).

Que la Dirección de Administración procedió a la confección del cuadro Comparativo por Renglón, agregado a foja 18, recomendando adjudicar a la firma GRUPO KARUKINKA SRL, por ajustarse a lo solicitado en el llamado, contar con la documentación vigente y resultar económicamente conveniente.

Que en virtud de lo expuesto corresponde adjudicar la Compra Directa N° 61/2022, a la firma GRUPO KARUKINKA SRL, CUIT

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Nº 30-71582655-7, por la suma total de \$ 201.940,00 (pesos doscientos un mil novecientos cuarenta con 00/100).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente de acuerdo al comprobante de Compras Mayores Nº 136/2022 agregado a foja 19.

Que ha tomado debida intervención la Auditoría Interna del Organismo agregando a fojas 22/23 Informe Nº 131/2022, sin observaciones que formular.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley provincial Nº 1015 y su normativa reglamentaria.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar la Compra Directa Nº 61/2022 autorizada por Resolución de Presidencia Nº 530/2022, referente a la adquisición de artículos de librería, a la firma GRUPO KARUKINKA SRL, CUIT Nº 30-71582655-7, por la suma total de \$ 201.940,00 (pesos doscientos un mil novecientos cuarenta con 00/100), delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Compra. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto a la Partidas Presupuestarias 2.3.400 y 2.9.200 del presente Ejercicio Económico.

553



“2022 – 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 553 /2022.

TCP
Confeccionó
DM
Controló
EP
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

